Presidencia de la República Dominicana
GABINETE DE POLITICA SOCIAL
"SISTEMA ÚNICO DE BENEFICIARIOS (SIUBEN)"
Av. John F. Kennedy, No. 38, Esq. Horacio Blanco Font-Bona, Ensanche la Fe
Santo Domingo, República Dominicana
Tel. (809) 689-5230, Fax: (809) 689-8880 e-mail: WWW.siuben.gob.do

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES

ENTRE:

EL SISTEMA ÚNICO DE BENEFICIARIOS (SIUBEN) DEL GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL

Y

EMPRESAS INTEGRADAS, S.A
El Proveedor

PARA LA ADQUISICIÓN DE VESTIMENTA Y ACCESORIOS PROMOCIONALES QUE SE USARÁN EN EL LEVANTAMIENTO DEL ESTUDIO SOCIO ECONÓMICO DE HOGARES 2017 PARA EL SISTEMA ÚNICO DE BENEFICIARIOS (SIUBEN-LPN-03-2017).

Contrato Núm. SIU CS-002-2018

Elaborado por Laura Rosario

Santo Domingo de Guzmán
Distrito Nacional, R. D.
Febrero, 2018

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE VESTIMENTA Y ACCESORIOS PROMOCIONALES QUE SE USARÁN EN EL LEVANTAMIENTO DEL ESTUDIO SOCIO ECONÓMICO DE HOGARES 2017 PARA EL SISTEMA ÚNICO DE BENEFICIARIOS (SIUBEN-LPN-03-2017).

ENTRE:DE UNA PARTE: "EL SISTEMA ÚNICO DE BENEFICIARIOS (SIUBEN) DEL GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL DE LA PRESIDENCIA", entidad gubernamental creada mediante Decreto Núm. 1073-04, de fecha treinta y uno (31) de agosto del año dos mil cuatro (2004), dictado por el Poder Ejecutivo, modificado mediante Decreto No. 426-07 de fecha Dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil siete (2007), con su asiento social en la Av. John F. Kennedy, No.38, Esq. Horacio Blanco Font-Bona, ensanche La Fe, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, debidamente representado por su Directora General la señora **MATILDE MARGARITA CHÁVEZ BONETTI**, dominicana, mayor de edad, provista de la cédula de identidad y electoral **Núm. 001-0093917-2**, domiciliada y residente en esta ciudad de Santo Domingo, quien en lo adelante y para los fines del presente Contrato se denominará: **LA PRIMERA PARTE**;

Y DE LA OTRA PARTE, EMPRESAS INTEGRADAS, S.A, sociedad de comercio constituida y organizada de conformidad con las leyes dominicanas, con su Registro Nacional de Contribuyente **(R.N.C.) Núm. 1-01-51708-5,** con su domicilio social y principal establecido en la avenida España Núm.117, local 201, sector Villa Duarte, provincia Santo Domingo Este, República Dominicana, debidamente representada por su Gerente, la señora **LEIDY MIGUELINA GUERRERO CEPEDA,** dominicana, mayor de edad, provista de la cédula de identidad y electoral **Núm. 223-0071096-3**, quien para los fines y consecuencias del presente Contrato se denominará. **"EL PROVEEDOR";**

Para referirse a ambos se les denominará: **LAS PARTES;**

PREÁMBULO

POR CUANTO: A que la Ley Núm. 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley Núm. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006), establece entre los procedimientos de selección, la comparación de precios;

POR CUANTO: A que la referida Ley, en su Artículo 16, numeral 4, establece además que:

> "***Licitación Pública Nacional:*** *Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes. Las licitaciones públicas podrán ser internacionales o nacionales. Las licitaciones públicas serán internacionales en los siguientes casos: i) Cuando la compra o contratación esté cubierta por un tratado o acuerdo en vigor entre la República Dominicana y otro Estado u organismo multilateral o bilateral de crédito; ii) Cuando, previamente, una evaluación técnica indique que los oferentes nacionales no*

tienen suficiente capacidad para proveer los bienes o servicios o ejecutar los proyectos u obras; iii) Cuando una licitación pública nacional previa se haya declarado desierta."

POR CUANTO: A que los umbrales de compras fueron aprobados por la Dirección General de Contrataciones Públicas para el año dos mil diecisiete (2017), mediante la resolución **Núm. 01-2017** de fecha tres (03) del mes de enero del año dos mil diecisiete (2017);

POR CUANTO: A que anexamos la Resolución emitida por el Órgano Rector en el año 2017, contentiva de los umbrales que sustentan el proceso por **Licitación Pública Nacional** por un valor desde **TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVOS (RD$3,621,272.00),** en adelante**;**

POR CUANTO: A que desde el día **dieciséis (16) del mes de octubre,** hasta el **veintiocho (28) del mes de noviembre del año dos mil diecisiete (2017)**, se publicó en el portal de Compras y Contrataciones una convocatoria para el proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE VESTIMENTA Y ACCESORIOS PROMOCIONALES QUE SE USARÁN EN EL LEVANTAMIENTO DEL ESTUDIO SOCIO ECONÓMICO DE HOGARES 2017 PARA EL SISTEMA ÚNICO DE BENEFICIARIOS (SIUBEN-LPN-03-2017);**

POR CUANTO: A que en las fechas comprendidas entre el **dieciséis (16) del mes de octubre del año dos mil diecisiete (2017),** hasta el **veintiocho (28) del mes de noviembre del año dos mil diecisiete (2017)**; se publicó el lanzamiento de dicho proceso en dos diarios de circulación nacional, tales como ***Editora Listín Diario, S.A.***, *y* ***El Nacional,*** de acuerdo a lo indicado en la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), así como el Pliego de Condiciones Específicas para el referido proceso;

POR CUANTO: A que en fecha **veintiocho (28) del mes de noviembre del año dos mil diecisiete (2017),** después de la recepción de las propuestas presentadas; el Comité de Compras y Contrataciones de **SIUBEN**, mediante **Acta LPN Núm. 004A-2017,** procedió a la apertura de las ofertas técnicas –sobre A- del proceso de selección por Licitación Pública Nacional, para la adquisición de Vestimenta y Accesorios Promocionales que se Usarán en el Levantamiento del Estudio Socio Económico de Hogares 2017, Para El Sistema Único De Beneficiarios **(SIUBEN-LPN-03-2017).**

POR CUANTO: A que en fecha **treinta (30) del mes de noviembre del año dos mil diecisiete (2017)**, el Comité de Compras y Contrataciones de **SIUBEN**, mediante **Acta LPN Núm. 004B-2017,** procedió a conocer el informe técnico del proceso de selección por licitación pública nacional para la adquisición de Vestimenta y Accesorios para el uso del SIUBEN y determinar quiénes quedan habilitados para posteriormente proceder a la apertura de la oferta económica -sobre B-, del referido proceso;

POR CUANTO: A que, el Comité de Compras y Contrataciones de **SIUBEN**, mediante **ACTA LPN NÚM. 004C-2017**, de fecha **primero (1ero) del mes de diciembre del año dos mil diecisiete (2017),** procedió a dar apertura a las ofertas económicas –Sobre B- de los proponentes que cumplieron con la evaluación técnica requerida, en presencia del Notario Público actuante;

POR CUANTO: A que, el Comité de Compras y Contrataciones de **SIUBEN**, mediante **ACTA LPN NÚM. 004D-2017**, de fecha **ocho (08) del mes de diciembre del año dos mil diecisiete (2017),** procedió a conocer el informe técnico económico de los proponentes que cumplieron con la evaluación técnica requerida y que presentaron menor precio y a su vez le adjudicó al **PROVEEDOR,** el Contrato para la Adquisición de Vestimenta y Accesorios, que se indican más adelante;

POR CUANTO: A que el día **dieciocho (18) del mes de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), SIUBEN,** procedió a la notificación del resultado de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL** conforme al cronograma establecido;

POR CUANTO: A que **EL PROVEEDOR,** constituyó la garantía de fiel cumplimiento de Contrato, correspondiente al **cuatro por ciento (4%)** del monto total adjudicado, en cumplimiento a la disposición del artículo 112 del Reglamento de Aplicación de la Ley, emitido mediante el **Decreto Núm. 543-12**, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012);

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato.

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES E INTERPRETACIONES.

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresan a continuación:

- **Bienes:** Productos elaborados a partir de materias primas, consumibles para el funcionamiento de los Entes Estatales.
- **Contrato:** El presente documento.
- **Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas:** Documento emitido por la Entidad Contratante que establece las cantidades y fechas de entregas de los productos adjudicados a que deberá sujetarse el Proveedor.
- **Máxima Autoridad Ejecutiva:** El titular o representante legal de **SIUBEN.**
- **Licitación Pública:** Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los Pliegos de Condiciones correspondientes. Las Licitaciones Públicas podrán ser internacionales o nacionales.
- **Licitación Pública Nacional:** Es toda Licitación Pública que va dirigida a los suplidores nacionales o extranjeros domiciliados legalmente en el país.
- **Monto del Contrato:** El importe señalado en el Contrato.
- **Oferente/Proponente:** Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación.
- **Proveedor:** Oferente/Proponente que, habiendo participado en la Licitación Pública, resulta adjudicatario del Contrato y suministra productos de acuerdo a las bases administrativas.
- **Suministro:** Las entregas de las cantidades adjudicadas al Oferente conforme al Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO. -

2.1 Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente Contrato, y **EL PROVEEDOR,** reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:

a) El Contrato propiamente dicho.
b) El Pliego de Condiciones Específicas y sus anexos.
c) El Cronograma de Entrega de las Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 3: OBJETO. -

EL PROVEEDOR, por medio del presente Contrato se compromete a vender y **SIUBEN** a su vez, se compromete a comprar, los Bienes **para adquisición de Vestimenta y Accesorios que se usarán en el levantamiento del estudio socio económico de hogares 2017, para el sistema único de beneficiarios, (SIUBEN-LPN-03-2017),** detallados a continuación, bajo las condiciones que más adelante se indican:

ITEMS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	**Porta Gafete** (10 x 16 cm) plástico, tipo babero con tira roja en tela con serigrafía en blanco con el nombre de SIUBEN.	Ud.	3,500

3.1 Los Bienes que integran el objeto del presente Contrato, deberán reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas.

3.2 EL PROVEEDOR, deberá entregar la cantidad de Bienes requeridos de conformidad con el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 4: MONTO DEL CONTRATO. -

4.1 El precio total convenido de los productos indicados del presente Contrato asciende al monto de **TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO CUARENTA PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVOS (RD$322,140.00),** impuestos incluidos**.**

4.2 SIUBEN, hará los desembolsos en la medida en que **EL PROVEEDOR,** realice la entrega de los productos requeridos, y conforme a la forma de pago establecida más adelante. El presupuesto del presente Contrato no genera obligación de pago de su totalidad por parte de **SIUBEN,** siendo éste meramente indicativo y procediendo a la obligación de pago exclusivamente en atención a las unidades efectivamente suministradas en condiciones óptimas.

ARTÍCULO 5: CONDICIONES DE PAGO. -

5.1 Los pagos serán realizados en **Pesos Dominicanos**.

5.2 Los pagos se realizarán con posterioridad a las entregas, parciales y periódicas, verificadas y aprobadas, de los productos adquiridos, según se indica:

"CUARENTA Y CINCO (45) días créditos, luego de entregada la mercancía."

5.3 EL PROVEEDOR, no estará exento del pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente Contrato.

ARTÍCULO 6: TIEMPO DE VIGENCIA. -

6.1 Efectividad y Duración. - El presente Contrato tiene una vigencia de seis (6) meses a contar desde el día **cinco (05) del mes de febrero del año dos mil dieciocho (2018), hasta el día cinco (05) del mes de agosto del año dos mil dieciocho (2018).**

ARTÍCULO 7: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES. -

7.1 Los derechos y obligaciones de cada una de **LAS PARTES,** son las que constan en el referido Pliego de Condiciones Específicas que regulan el presente Contrato.

ARTÍCULO 8: GARANTÍA. -

8.1 Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato, **EL PROVEEDOR,** hace formal entrega de una garantía bancaria a favor de **SIUBEN** en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 112 del Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto Núm. 543-12.

8.2 Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan a **SIUBEN** en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la Garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente proceden.

ARTÍCULO 9: EQUILIBRIO ECONÓMICO. -

9.1 Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por **EL PROVEEDOR** para el suministro de los bienes, los pagos a **EL PROVEEDOR,** en virtud de este Contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

ARTÍCULO 10: MODIFICACIONES DEL CONTRATO. -

10.1 Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por **SIUBEN.**

ARTÍCULO 11: RESCISIÓN DEL CONTRATO. -

11.1 SIUBEN, podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave de **EL PROVEEDOR,** siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 12: NULIDADES DEL CONTRATO. -

12.1 La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificatoria, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer **SIUBEN.**

12.2 La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley Núm. 340-06, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

ARTÍCULO 13: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA. -

13.1 LAS PARTES, se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente Contrato y su interpretación.

13.2 Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso Tributario Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

ARTÍCULO 14: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO. -

14.1 El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 15: LEGISLACIÓN APLICABLE. -

15.1 La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

ARTÍCULO 16: IDIOMA OFICIAL. -

16.1 El presente Contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato.

ARTÍCULO 17: TÍTULOS. -

17.1 Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente Contrato, sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de los mismos.

ARTÍCULO 18: ACUERDO INTEGRO. -

18.1 Acuerdo Integro. El presente Contrato, y sus anexos, contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

ARTÍCULO 19: ELECCIÓN DE DOMICILIO. -

19.1 Para todos los fines y consecuencias del presente Contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductoria del presente Contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente Contrato, su ejecución y terminación.

HECHO Y FIRMADO, en cinco (05) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de **LAS PARTES**, y los otros para los fines correspondientes, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los **cinco (5) días del mes de febrero del año dos mil dieciocho (2018).**

POR EL SISTEMA ÚNICO DE BENEFICIARIOS (SIUBEN):	**EL PROVEEDOR**
MATILDE MARGARITA CHÁVEZ BONETTI	**LEIDY MIGUELINA GUERRERO CEPEDA**
Directora General	En representación
	EMPRESAS INTEGRADAS, S.A

Dra. Cecilia Jiménez Pérez MAT 6422

Yo, _____ Abogado/a y Notario/a Público de los del número del Distrito Nacional, matrícula No. 6422; **CERTIFICO Y DOY FE,** que por ante mí comparecieron libre y voluntariamente, las señoras: **MATILDE MARGARITA CHÁVEZ BONETTI y LEIDY MIGUELINA GUERRERO CEPEDA,** me manifestaron bajo la fe del juramento que las firmas que anteceden fueron puestas por ellos y que son las mismas que acostumbran a usar en todos sus actos, tanto públicos como privados. Dado en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los **cinco (5) días del mes de febrero del año dos mil dieciocho (2018).**

NOTARIO/A PÚBLICO

Presidencia de la República Dominicana
GABINETE DE POLITICA SOCIAL
"SISTEMA ÚNICO DE BENEFICIARIOS (SIUBEN)"
Av. John F. Kennedy, No. 38, Esq. Horacio Blanco Font-Bona, Ensanche la Fe
Santo Domingo, República Dominicana
Tel. (809) 689-5230, Fax: (809) 689-8880 e-mail: WWW.siuben.gob.do

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES

ENTRE:

EL SISTEMA ÚNICO DE BENEFICIARIOS (SIUBEN) DEL GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL

Y

CONFECCIONES SAMYS S.R.L
El Proveedor

PARA LA ADQUISICIÓN DE VESTIMENTA Y ACCESORIOS PROMOCIONALES QUE SE USARÁN EN EL LEVANTAMIENTO DEL ESTUDIO SOCIO ECONÓMICO DE HOGARES 2017, PARA EL SISTEMA ÚNICO DE BENEFICIARIOS (SIUBEN-LPN-03-2017).

Contrato Núm. SIU CS-005-2018

Elaborado por Laura Rosario

Santo Domingo de Guzmán
Distrito Nacional, R. D.
Febrero, 2018.

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE VESTIMENTA Y ACCESORIOS PROMOCIONALES QUE SE USARÁN EN EL LEVANTAMIENTO DEL ESTUDIO SOCIO ECONÓMICO DE HOGARES 2017, PARA EL SISTEMA ÚNICO DE BENEFICIARIOS (SIUBEN-LPN-03-2017).

ENTRE:DE UNA PARTE: "EL SISTEMA ÚNICO DE BENEFICIARIOS (SIUBEN) DEL GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL DE LA PRESIDENCIA", entidad gubernamental creada mediante Decreto Núm. 1073-04, de fecha treinta y uno (31) de agosto del año dos mil cuatro (2004), dictado por el Poder Ejecutivo, modificado mediante Decreto No. 426-07 de fecha Dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil siete (2007), con su asiento social en la Av. John F. Kennedy, No.38, Esq. Horacio Blanco Font-Bona, ensanche La Fe, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, debidamente representado por su Directora General, la señora **MATILDE MARGARITA CHÁVEZ BONETTI**, dominicana, mayor de edad, provista de la cédula de identidad y electoral **Núm. 001-0093917-2**, domiciliada y residente en esta ciudad de Santo Domingo, quien en lo adelante y para los fines del presente Contrato se denominará: **LA PRIMERA PARTE**;

Y DE LA OTRA PARTE, CONFECCIONES SAMYS S.R.L, sociedad de comercio constituida y organizada de conformidad con las leyes dominicanas, con su Registro Nacional de Contribuyente **(R.N.C.) Núm. 1-02-34302-2,** con su domicilio social y principal establecido en la calle Aurelina Ramírez Núm. 14, sector Arroyo Hondo Arriba, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, debidamente representada por su Gerente, **EDUARDO JOSÉ GRULLÓN RANCIER ,** dominicano mayor de edad, provisto de la cédula de identidad y electoral **Núm. 031-0317290-8,** quien para los fines y consecuencias del presente Contrato se denominará. **"EL PROVEEDOR";**

Para referirse a ambos se les denominará: **LAS PARTES;**

PREÁMBULO

POR CUANTO: A que la Ley Núm. 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley Núm. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006), establece entre los procedimientos de selección, la comparación de precios;

POR CUANTO: A que la referida Ley, en su Artículo 16, numeral 4, establece además que:

> "***Licitación Pública Nacional:*** *Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes. Las licitaciones públicas podrán ser internacionales o nacionales. Las licitaciones públicas serán internacionales en los siguientes casos: i) Cuando la compra o contratación esté cubierta por un tratado o acuerdo en vigor entre la República Dominicana y otro Estado u organismo multilateral o bilateral de crédito; ii) Cuando, previamente, una evaluación técnica indique que los oferentes nacionales no*

tienen suficiente capacidad para proveer los bienes o servicios o ejecutar los proyectos u obras; iii) Cuando una licitación pública nacional previa se haya declarado desierta."

POR CUANTO: A que los umbrales de compras fueron aprobados por la Dirección General de Contrataciones Públicas para el año dos mil diecisiete (2017), mediante la resolución **Núm. 01-2017** de fecha tres (03) del mes de enero del año dos mil diecisiete (2017);

POR CUANTO: A que anexamos la Resolución emitida por el Órgano Rector en el año 2017, contentiva de los umbrales que sustentan el proceso por **Licitación Pública Nacional** por un valor desde **TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVOS (RD$3,621,272.00),** en adelante**;**

POR CUANTO: A que desde el día **dieciséis (16) del mes de octubre, hasta el veintiocho (28) del mes de noviembre del año dos mil diecisiete (2017)**, se publicó en el portal de Compras y Contrataciones una convocatoria para el proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE VESTIMENTA Y ACCESORIOS PROMOCIONALES QUE SE USARÁN EN EL LEVANTAMIENTO DEL ESTUDIO SOCIO ECONÓMICO DE HOGARES 2017, PARA EL SISTEMA ÚNICO DE BENEFICIARIOS (SIUBEN-LPN-03-2017).**

POR CUANTO: A que en las fechas comprendidas entre el **dieciséis (16) del mes de octubre del año dos mil diecisiete (2017),** hasta el **veintiocho (28) del mes de noviembre del año dos mil diecisiete (2017)**; se publicó el lanzamiento de dicho proceso en dos diarios de circulación nacional, tales como ***Editora Listín Diario, S.A., y El Nacional,*** de acuerdo a lo indicado en la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), así como el Pliego de Condiciones Específicas para el referido proceso;

POR CUANTO: A que en fecha **veintiocho (28) del mes de noviembre del año dos mil diecisiete (2017),** después de la recepción de las propuestas presentadas; el Comité de Compras y Contrataciones de **SIUBEN**, mediante **Acta LPN Núm. 004A-2017,** procedió a la apertura de las ofertas técnicas –sobre A- del proceso de selección por Licitación Pública Nacional, para la adquisición de Vestimenta y Accesorios Promocionales que se Usarán en el Levantamiento del Estudio Socio Económico de Hogares 2017, Para El Sistema Único De Beneficiarios **(SIUBEN-LPN-03-2017).**

POR CUANTO: A que en fecha **treinta (30) del mes de noviembre del año dos mil diecisiete (2017)**, el Comité de Compras y Contrataciones de **SIUBEN**, mediante **Acta LPN Núm. 004B-2017,** procedió a conocer el informe técnico del proceso de selección por licitación pública nacional para la adquisición de Vestimenta y Accesorios para el uso del SIUBEN y determinar quiénes quedan habilitados para posteriormente proceder a la apertura de la oferta económica -sobre B-, del referido proceso;

POR CUANTO: A que el Comité de Compras y Contrataciones de **SIUBEN**, mediante **ACTA LPN NÚM. 004C-2017**, de fecha **primero (1ero) del mes de diciembre del año dos mil diecisiete (2017),** procedió a dar apertura a las ofertas económicas –Sobre B- de los proponentes que cumplieron con la evaluación técnica requerida, en presencia del Notario Público actuante;

POR CUANTO: A que el Comité de Compras y Contrataciones de **SIUBEN**, mediante **ACTA LPN NÚM. 004D-2017**, de fecha **ocho (08) del mes de diciembre del año dos mil diecisiete (2017),** procedió a conocer el informe técnico económico de los proponentes que cumplieron con la evaluación técnica requerida y que presentaron menor precio y a su vez le adjudicó al **PROVEEDOR,** el Contrato para la Adquisición de Vestimenta y Accesorios, que se indican más adelante;

POR CUANTO: A que el día **dieciocho (18) del mes de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), SIUBEN,** procedió a la notificación del resultado de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL** conforme al cronograma establecido;

POR CUANTO: A que **EL PROVEEDOR,** constituyó la garantía de fiel cumplimiento de Contrato, correspondiente al **uno por ciento (1%)** del monto total adjudicado, en cumplimiento a la disposición del artículo 112 del Reglamento de Aplicación de la Ley, emitido mediante el **Decreto Núm. 543-12**, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012);

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato.

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES E INTERPRETACIONES.

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresan a continuación:

- **Bienes:** Productos elaborados a partir de materias primas, consumibles para el funcionamiento de los Entes Estatales.
- **Contrato:** El presente documento.
- **Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas:** Documento emitido por la Entidad Contratante que establece las cantidades y fechas de entregas de los productos adjudicados a que deberá sujetarse el Proveedor.
- **Máxima Autoridad Ejecutiva:** El titular o representante legal de **SIUBEN.**
- **Licitación Pública:** Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los Pliegos de Condiciones correspondientes. Las Licitaciones Públicas podrán ser internacionales o nacionales.
- **Licitación Pública Nacional:** Es toda Licitación Pública que va dirigida a los suplidores nacionales o extranjeros domiciliados legalmente en el país.
- **Monto del Contrato:** El importe señalado en el Contrato.
- **Oferente/Proponente:** Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación.
- **Proveedor:** Oferente/Proponente que, habiendo participado en la Licitación Pública, resulta adjudicatario del Contrato y suministra productos de acuerdo a las bases administrativas.
- **Suministro:** Las entregas de las cantidades adjudicadas al Oferente conforme al Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO. -

2.1 Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente Contrato, y **EL PROVEEDOR,** reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:

a) El Contrato propiamente dicho.
b) El Pliego de Condiciones Específicas y sus anexos.
c) El Cronograma de Entrega de las Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 3: OBJETO. -

EL PROVEEDOR, por medio del presente Contrato se compromete a vender y **SIUBEN** a su vez, se compromete a comprar, los Bienes **para adquisición de Vestimenta y Accesorios que se usarán en el levantamiento del estudio socio económico de hogares 2017, para el sistema único de beneficiarios, (SIUBEN-LPN-03-2017),** detallados a continuación, bajo las condiciones que más adelante se indican:

ITEMS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
4	**Mochilas** Mochilas 13 x 16.7 x 8.5 pulgadas, en tela impermeables, color negro, con serigrafía con logo de SIUBEN, full color y un segundo logo a un color.	Ud.	3,500

3.1 Los Bienes que integran el objeto del presente Contrato, deberán reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas.

3.2 EL PROVEEDOR, deberá entregar la cantidad de Bienes requeridos de conformidad con el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 4: MONTO DEL CONTRATO. -

4.1 El precio total convenido de los productos indicados del presente Contrato asciende al monto de **UN MILLÓN ONCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVOS (RD$1, 011,850.00),** impuestos incluidos.

4.2 SIUBEN, hará los desembolsos en la medida en que **EL PROVEEDOR,** realice la entrega de los productos requeridos, y conforme a la forma de pago establecida más adelante. El presupuesto del presente Contrato no genera obligación de pago de su totalidad por parte de **SIUBEN,** siendo éste meramente indicativo y procediendo a la obligación de pago exclusivamente en atención a las unidades efectivamente suministradas en condiciones óptimas.

ARTÍCULO 5: CONDICIONES DE PAGO. -

5.1 Los pagos serán realizados en **Pesos Dominicanos**.

5.2 Los pagos se realizarán con posterioridad a las entregas, parciales y periódicas, verificadas y aprobadas, de los productos adquiridos, según se indica:

"CUARENTA Y CINCO (45) días créditos, luego de entregada la mercancía."

5.3 EL PROVEEDOR, no estará exento del pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente Contrato.

ARTÍCULO 6: TIEMPO DE VIGENCIA. -

6.1 Efectividad y Duración. - El presente Contrato tiene una vigencia de seis (6) meses, a contar desde el día **cinco (05) del mes de febrero del año dos mil dieciocho (2018), hasta el día cinco (05) del mes de agosto del año dos mil dieciocho (2018).**

ARTÍCULO 7: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES. -

7.1 Los derechos y obligaciones de cada una de **LAS PARTES,** son las que constan en el referido Pliego de Condiciones Específicas que regulan el presente Contrato.

ARTÍCULO 8: GARANTÍA. -

8.1 Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato, **EL PROVEEDOR,** hace formal entrega de una garantía bancaria a favor de **SIUBEN** en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 112 del Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto Núm. 543-12.

8.2 Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan a **SIUBEN** en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la Garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente proceden.

ARTÍCULO 9: EQUILIBRIO ECONÓMICO. -

9.1 Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por **EL PROVEEDOR** para el suministro de los bienes, los pagos a **EL PROVEEDOR,** en virtud de este Contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

ARTÍCULO 10: MODIFICACIONES DEL CONTRATO. -

10.1 Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por **SIUBEN.**

ARTÍCULO 11: RESCISIÓN DEL CONTRATO. -

11.1 SIUBEN, podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave de **EL PROVEEDOR,** siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 12: NULIDADES DEL CONTRATO. -

12.1 La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificatoria, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer **SIUBEN.**

12.2 La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley Núm. 340-06, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

ARTÍCULO 13: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA. -

13.1 LAS PARTES, se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente Contrato y su interpretación.

13.2 Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso Tributario Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

ARTÍCULO 14: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO. -

14.1 El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 15: LEGISLACIÓN APLICABLE. -

15.1 La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

ARTÍCULO 16: IDIOMA OFICIAL. -

16.1 El presente Contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato.

ARTÍCULO 17: TÍTULOS. -

17.1 Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente Contrato, sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de los mismos.

ARTÍCULO 18: ACUERDO INTEGRO. -

18.1 Acuerdo Integro. El presente Contrato, y sus anexos, contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

ARTÍCULO 19: ELECCIÓN DE DOMICILIO. -

19.1 Para todos los fines y consecuencias del presente Contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductoria del presente Contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente Contrato, su ejecución y terminación.

HECHO Y FIRMADO, en cinco (05) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de **LAS PARTES**, y los otros para los fines correspondientes, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los **cinco (5) días del mes de febrero del año dos mil dieciocho (2018).**

POR EL SISTEMA ÚNICO DE BENEFICIARIOS (SIUBEN):

MATILDE MARGARITA CHÁVEZ BONETTI
Directora General

POR EL PROVEEDOR:

EDUARDO JOSÉ GRULLÓN RANCIER
En representación
CONFECCIONES SAMYS S.R.L

Dra. Cecilia Jiménez Pérez
MAT 6422

Yo, _____ Abogado/a y Notario/a Público de los del número del Distrito Nacional, matrícula No. 6422; **CERTIFICO Y DOY FE,** que por ante mí comparecieron libre y voluntariamente, la señora: **MATILDE MARGARITA CHÁVEZ BONETTI** y el señor **EDUARDO JOSÉ GRULLÓN RANCIER,** quienes me manifestaron bajo la fe del juramento que las firmas que anteceden fueron puestas por ellos y que son las mismas que acostumbran a usar en todos sus actos, tanto públicos como privados. Dado en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el día **cinco (5) días del mes de febrero del año dos mil dieciocho (2018).**

NOTARIO/A PÚBLICO

Presidencia de la República Dominicana
GABINETE DE POLITICA SOCIAL
"SISTEMA ÚNICO DE BENEFICIARIOS (SIUBEN)"
Av. John F. Kennedy, No. 38, Esq. Horacio Blanco Font-Bona, Ensanche la Fe
Santo Domingo, República Dominicana
Tel. (809) 689-5230, Fax: (809) 689-8880 e-mail: WWW.siuben.gob.do

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES

ENTRE:

EL SISTEMA ÚNICO DE BENEFICIARIOS (SIUBEN) DEL GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL

Y

EMPRESA HMD, S. R. L
El Proveedor

PARA LA ADQUISICIÓN DE VESTIMENTA Y ACCESORIOS PROMOCIONALES QUE SE USARÁN EN EL LEVANTAMIENTO DEL ESTUDIO SOCIO ECONÓMICO DE HOGARES 2017 PARA EL SISTEMA ÚNICO DE BENEFICIARIOS (SIUBEN-LPN-03-2017).

Contrato Núm. SIU CS-003-2018

Elaborado por Laura Rosario

Santo Domingo de Guzmán
Distrito Nacional, R. D.
Febrero, 2018

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE VESTIMENTA Y ACCESORIOS PROMOCIONALES QUE SE USARÁN EN EL LEVANTAMIENTO DEL ESTUDIO SOCIO ECONÓMICO DE HOGARES 2017, PARA EL SISTEMA ÚNICO DE BENEFICIARIOS (SIUBEN-LPN-03-2017).

ENTRE: DE UNA PARTE: "EL SISTEMA ÚNICO DE BENEFICIARIOS (SIUBEN) DEL GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL DE LA PRESIDENCIA", entidad gubernamental creada mediante Decreto Núm. 1073-04, de fecha treinta y uno (31) de agosto del año dos mil cuatro (2004), dictado por el Poder Ejecutivo, modificado mediante Decreto No. 426-07 de fecha Dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil siete (2007), con su asiento social en la Av. John F. Kennedy, No.38, Esq. Horacio Blanco Font-Bona, ensanche La Fe, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, debidamente representado por su Directora General la señora **MATILDE MARGARITA CHÁVEZ BONETTI**, dominicana, mayor de edad, provista de la cédula de identidad y electoral **Núm. 001-0093917-2**, domiciliada y residente en esta ciudad de Santo Domingo, quien en lo adelante y para los fines del presente Contrato se denominará: **LA PRIMERA PARTE**;

Y DE LA OTRA PARTE, la **EMPRESA HMD, S. R. L,** sociedad de comercio constituida y organizada de conformidad con las leyes dominicanas, con su Registro Nacional de Contribuyente **(R.N.C.) Núm. 1-31-32088-2,** con su domicilio social y principal establecido en la calle profesora Carmen Andújar Carvajal Núm.1, provincia Santo Domingo Oeste, República Dominicana, debidamente representada por su Gerente, el señor **HUANDEL MATOS DÍAZ,** dominicano, mayor de edad, provisto de la cédula de identidad y electoral **Núm. 001-0492514-4**, quien para los fines y consecuencias del presente Contrato se denominará. **"EL PROVEEDOR";**

Para referirse a ambos se les denominará: **LAS PARTES;**

PREÁMBULO

POR CUANTO: A que la Ley Núm. 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley Núm. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006), establece entre los procedimientos de selección, la comparación de precios;

POR CUANTO: A que la referida Ley, en su Artículo 16, numeral 4, establece además que:

> "***Licitación Pública Nacional:*** *Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes. Las licitaciones públicas podrán ser internacionales o nacionales. Las licitaciones públicas serán internacionales en los siguientes casos: i) Cuando la compra o contratación esté cubierta por un tratado o acuerdo en vigor entre la República Dominicana y otro Estado u organismo multilateral o bilateral de crédito; ii) Cuando, previamente, una*

evaluación técnica indique que los oferentes nacionales no tienen suficiente capacidad para proveer los bienes o servicios o ejecutar los proyectos u obras; iii) Cuando una licitación pública nacional previa se haya declarado desierta."

POR CUANTO: A que los umbrales de compras fueron aprobados por la Dirección General de Contrataciones Públicas para el año dos mil diecisiete (2017), mediante la resolución **Núm. 01-2017** de fecha tres (03) del mes de enero del año dos mil diecisiete (2017);

POR CUANTO: A que anexamos la Resolución emitida por el Órgano Rector en el año 2017, contentiva de los umbrales que sustentan el proceso por **Licitación Pública Nacional** por un valor desde **TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVOS (RD$3,621,272.00),** en adelante;

POR CUANTO: A que desde el día **dieciséis (16) del mes de octubre,** hasta el **veintiocho (28) del mes de noviembre del año dos mil diecisiete (2017),** se publicó en el portal de Compras y Contrataciones una convocatoria para el proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE VESTIMENTA Y ACCESORIOS PROMOCIONALES QUE SE USARÁN EN EL LEVANTAMIENTO DEL ESTUDIO SOCIO ECONÓMICO DE HOGARES 2017 PARA EL SISTEMA ÚNICO DE BENEFICIARIOS (SIUBEN-LPN-03-2017);**

POR CUANTO: A que en las fechas comprendidas entre el **dieciséis (16) del mes de octubre del año dos mil diecisiete (2017),** hasta el **veintiocho (28) del mes de noviembre del año dos mil diecisiete (2017)**; se publicó el lanzamiento de dicho proceso en dos diarios de circulación nacional, tales como ***Editora Listín Diario, S.A.***, *y* ***El Nacional,*** de acuerdo a lo indicado en la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), así como el Pliego de Condiciones Específicas para el referido proceso;

POR CUANTO: A que en fecha **veintiocho (28) del mes de noviembre del año dos mil diecisiete (2017),** después de la recepción de las propuestas presentadas; el Comité de Compras y Contrataciones de **SIUBEN**, mediante **Acta LPN Núm. 004A-2017,** procedió a la apertura de las ofertas técnicas –sobre A- del proceso de selección por Licitación Pública Nacional, para la adquisición de Vestimenta y Accesorios Promocionales que se Usarán en el Levantamiento del Estudio Socio Económico de Hogares 2017, Para El Sistema Único De Beneficiarios **(SIUBEN-LPN-03-2017).**

POR CUANTO: A que en fecha **treinta (30) del mes de noviembre del año dos mil diecisiete (2017)**, el Comité de Compras y Contrataciones de **SIUBEN**, mediante **Acta LPN Núm. 004B-2017,** procedió a conocer el informe técnico del proceso de selección por licitación pública nacional para la adquisición de Vestimenta y Accesorios para el uso del SIUBEN y determinar quiénes quedan habilitados para posteriormente proceder a la apertura de la oferta económica -sobre B-, del referido proceso;

POR CUANTO: A que el Comité de Compras y Contrataciones de **SIUBEN**, mediante **ACTA LPN NÚM. 004C-2017**, de fecha **primero (1ero) del mes de diciembre del año dos mil diecisiete (2017),** procedió a dar apertura a las ofertas económicas –Sobre B- de los proponentes que cumplieron con la evaluación técnica requerida, en presencia del Notario Público actuante;

ARTÍCULO 5: CONDICIONES DE PAGO. -

5.1 Los pagos serán realizados en **Pesos Dominicanos**.

5.2 Los pagos se realizarán con posterioridad a las entregas, parciales y periódicas, verificadas y aprobadas, de los productos adquiridos, según se indica:

"CUARENTA Y CINCO (45) días créditos, luego de entregada la mercancía."

5.3 EL PROVEEDOR, no estará exento del pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente Contrato.

ARTÍCULO 6: TIEMPO DE VIGENCIA. -

6.1 Efectividad y Duración. - El presente Contrato tiene vigencia de seis (6) meses a contar desde el día **cinco (05) del mes de febrero del año dos mil dieciocho (2018), hasta el día cinco (05) del mes de agosto del año dos mil dieciocho (2018).**

ARTÍCULO 7: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES. -

7.1 Los derechos y obligaciones de cada una de **LAS PARTES,** son las que constan en el referido Pliego de Condiciones Específicas que regulan el presente Contrato.

ARTÍCULO 8: GARANTÍA. -

8.1 Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato, **EL PROVEEDOR,** hace formal entrega de una garantía bancaria a favor de **SIUBEN** en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 112 del Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto Núm. 543-12.

8.2 Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan a **SIUBEN** en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la Garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente proceden.

ARTÍCULO 9: EQUILIBRIO ECONÓMICO. -

9.1 Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por **EL PROVEEDOR** para el suministro de los bienes, los pagos a **EL PROVEEDOR,** en virtud de este Contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

ARTÍCULO 10: MODIFICACIONES DEL CONTRATO. -

10.1 Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por **SIUBEN.**

ARTÍCULO 11: RESCISIÓN DEL CONTRATO. -

11.1 SIUBEN, podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave de **EL PROVEEDOR,** siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 12: NULIDADES DEL CONTRATO. -

12.1 La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificatoria, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer **SIUBEN.**

12.2 La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley Núm. 340-06, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

ARTÍCULO 13: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA. -

13.1 LAS PARTES, se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente Contrato y su interpretación.

13.2 Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso Tributario Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

ARTÍCULO 14: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO. -

14.1 El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 15: LEGISLACIÓN APLICABLE. -

15.1 La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

ARTÍCULO 16: IDIOMA OFICIAL. -

16.1 El presente Contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato.

ARTÍCULO 17: TÍTULOS. -

17.1 Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente Contrato, sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de los mismos.

ARTÍCULO 18: ACUERDO INTEGRO. -

18.1 Acuerdo Integro. El presente Contrato, y sus anexos, contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

ARTÍCULO 19: ELECCIÓN DE DOMICILIO. -

19.1 Para todos los fines y consecuencias del presente Contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductoria del presente Contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente Contrato, su ejecución y terminación.

HECHO Y FIRMADO, en cinco (05) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de **LAS PARTES**, y los otros para los fines correspondientes, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los **cinco (5) días del mes de febrero del año dos mil dieciocho (2018).**

POR EL SISTEMA ÚNICO DE BENEFICIARIOS (SIUBEN):

MATILDE MARGARITA CHÁVEZ BONETTI
Directora General

EL PROVEEDOR:

HUANDEL MATOS DÍAZ
En representación
EMPRESA HMD, S. R. L

EMPRESA HMD, S.R.L. HMD Santo Domingo, Rep. Dom.

Dra. Cecilia Jiménez Pérez
MAT 6422

Yo, _____ Abogado/a y Notario/a Público de los del número del Distrito Nacional, matrícula No. 6422; **CERTIFICO Y DOY FE,** que por ante mí comparecieron libre y voluntariamente, la señora: **MATILDE MARGARITA CHÁVEZ BONETTI y** el señor **HUANDEL MATOS DÍAZ, q**uienes me manifestaron bajo la fe del juramento que las firmas que anteceden fueron puestas por ellos y que son las mismas que acostumbran a usar en todos sus actos, tanto públicos como privados. Dado en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los **cinco (5) días del mes de febrero del año dos mil dieciocho (2018).**

DRA. CECILIA JIMÉNEZ PÉREZ NOTARIO PÚBLICO MAT 6422 Santo Domingo, D.N., R.D.

NOTARIO/A PÚBLICO

Presidencia de la República Dominicana
GABINETE DE POLITICA SOCIAL
"SISTEMA ÚNICO DE BENEFICIARIOS (SIUBEN)"
Av. John F. Kennedy, No. 38, Esq. Horacio Blanco Font-Bona, Ensanche la Fe
Santo Domingo, República Dominicana
Tel. (809) 689-5230, Fax: (809) 689-8880 e-mail: WWW.siuben.gob.do

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES

ENTRE:

EL SISTEMA ÚNICO DE BENEFICIARIOS (SIUBEN) DEL GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL

Y

BRIABEL SOLUTIONS GROUP S.R.L
El Proveedor

PARA LA ADQUISICIÓN DE VESTIMENTA Y ACCESORIOS PROMOCIONALES QUE SE USARÁN EN EL LEVANTAMIENTO DEL ESTUDIO SOCIO ECONÓMICO DE HOGARES 2017, PARA EL SISTEMA ÚNICO DE BENEFICIARIOS (SIUBEN-LPN-03-2017).

Contrato Núm. SIU CS-004-2018

Elaborado por Laura Rosario

Santo Domingo de Guzmán
Distrito Nacional, R. D.
Febrero, 2018

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE VESTIMENTA Y ACCESORIOS PROMOCIONALES QUE SE USARÁN EN EL LEVANTAMIENTO DEL ESTUDIO SOCIO ECONÓMICO DE HOGARES 2017, PARA EL SISTEMA ÚNICO DE BENEFICIARIOS (SIUBEN-LPN-03-2017).

ENTRE: DE UNA PARTE: "EL SISTEMA ÚNICO DE BENEFICIARIOS (SIUBEN) DEL GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL DE LA PRESIDENCIA", entidad gubernamental creada mediante Decreto Núm. 1073-04, de fecha treinta y uno (31) de agosto del año dos mil cuatro (2004), dictado por el Poder Ejecutivo, modificado mediante Decreto No. 426-07 de fecha Dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil siete (2007), con su asiento social en la Av. John F. Kennedy, No.38, Esq. Horacio Blanco Font-Bona, ensanche La Fe, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, debidamente representado por su Directora General la señora **MATILDE MARGARITA CHÁVEZ BONETTI**, dominicana, mayor de edad, provista de la cédula de identidad y electoral **Núm. 001-0093917-2**, domiciliada y residente en esta ciudad de Santo Domingo, quien en lo adelante y para los fines del presente Contrato se denominará: **LA PRIMERA PARTE**;

Y DE LA OTRA PARTE, la empresa **BRIABEL SOLUTIONS GROUP S.R.L,** sociedad de comercio constituida y organizada de conformidad con las leyes dominicanas, con su Registro Nacional de Contribuyente **(R.N.C.) Núm. 1-30-81457-2,** con su domicilio social y principal establecido en la calle Altar, Núm. 6, sector arrollo Hondo III, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, debidamente representada por su Gerente, **GRACIELA CLAUDIA SOFÍA MELO GARCÍA,** de nacionalidad venezolana, mayor de edad, provista de la cédula de identidad **Núm. 402-2363949-9** quien para los fines y consecuencias del presente Contrato se denominará. **"EL PROVEEDOR";**

Para referirse a ambos se les denominará: **LAS PARTES;**

PREÁMBULO

POR CUANTO: A que la Ley Núm. 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley Núm. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006), establece entre los procedimientos de selección, la comparación de precios;

POR CUANTO: A que la referida Ley, en su Artículo 16, numeral 4, establece además que:

> "***Licitación Pública Nacional:*** *Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes. Las licitaciones públicas podrán ser internacionales o nacionales. Las licitaciones públicas serán internacionales en los siguientes casos: i) Cuando la compra o contratación esté cubierta por un tratado o acuerdo en vigor entre la República Dominicana y otro Estado u organismo multilateral o bilateral de crédito; ii) Cuando, previamente, una*

evaluación técnica indique que los oferentes nacionales no tienen suficiente capacidad para proveer los bienes o servicios o ejecutar los proyectos u obras; iii) Cuando una licitación pública nacional previa se haya declarado desierta."

POR CUANTO: A que los umbrales de compras fueron aprobados por la Dirección General de Contrataciones Públicas para el año dos mil diecisiete (2017), mediante la resolución **Núm. 01-2017** de fecha tres (03) del mes de enero del año dos mil diecisiete (2017);

POR CUANTO: A que anexamos la Resolución emitida por el Órgano Rector en el año 2017, contentiva de los umbrales que sustentan el proceso por **Licitación Pública Nacional** por un valor desde **TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVOS (RD$3,621,272.00),** en adelante**;**

POR CUANTO: A que desde el día **dieciséis (16) del mes de octubre,** hasta el **veintiocho (28) del mes de noviembre del año dos mil diecisiete (2017)**, se publicó en el portal de Compras y Contrataciones una convocatoria para el proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE VESTIMENTA Y ACCESORIOS PROMOCIONALES QUE SE USARÁN EN EL LEVANTAMIENTO DEL ESTUDIO SOCIO ECONÓMICO DE HOGARES 2017, PARA EL SISTEMA ÚNICO DE BENEFICIARIOS (SIUBEN-LPN-03-2017);**

POR CUANTO: A que en las fechas comprendidas entre el **dieciséis (16) del mes de octubre del año dos mil diecisiete (2017),** hasta el **veintiocho (28) del mes de noviembre del año dos mil diecisiete (2017)**; se publicó el lanzamiento de dicho proceso en dos diarios de circulación nacional, tales como ***Editora Listín Diario, S.A., y El Nacional,*** de acuerdo a lo indicado en la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), así como el Pliego de Condiciones Específicas para el referido proceso;

POR CUANTO: A que en fecha **veintiocho (28) del mes de noviembre del año dos mil diecisiete (2017),** después de la recepción de las propuestas presentadas; el Comité de Compras y Contrataciones de **SIUBEN**, mediante **Acta LPN Núm. 004A-2017,** procedió a la apertura de las ofertas técnicas –sobre A- del proceso de selección por Licitación Pública Nacional, para la adquisición de Vestimenta y Accesorios Promocionales que se Usarán en el Levantamiento del Estudio Socio Económico de Hogares 2017, Para El Sistema Único De Beneficiarios **(SIUBEN-LPN-03-2017);**

POR CUANTO: A que en fecha **treinta (30) del mes de noviembre del año dos mil diecisiete (2017)**, el Comité de Compras y Contrataciones de **SIUBEN**, mediante **Acta LPN Núm. 004B-2017,** procedió a conocer el informe técnico del proceso de selección por licitación pública nacional para la adquisición de Vestimenta y Accesorios para el uso del SIUBEN y determinar quiénes quedan habilitados para posteriormente proceder a la apertura de la oferta económica -sobre B-, del referido proceso;

POR CUANTO: A que el Comité de Compras y Contrataciones de **SIUBEN**, mediante **ACTA LPN NÚM. 004C-2017**, de fecha **primero (1ero) del mes de diciembre del año dos mil diecisiete (2017),** procedió a dar apertura a las ofertas económicas –Sobre B- de los proponentes que cumplieron con la evaluación técnica requerida, en presencia del Notario Público actuante;

POR CUANTO: A que el Comité de Compras y Contrataciones de **SIUBEN**, mediante **ACTA LPN NÚM. 004D-2017**, de fecha **ocho (08) del mes de diciembre del año dos mil diecisiete (2017),** procedió a conocer el informe técnico económico de los proponentes que cumplieron con la evaluación técnica requerida y que presentaron menor precio y a su vez le adjudicó al **PROVEEDOR,** el Contrato para la Adquisición de Vestimenta y Accesorios, que se indican más adelante;

POR CUANTO: A que el día **(18) del mes de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), SIUBEN,** procedió a la notificación del resultado de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL** conforme al cronograma establecido;

POR CUANTO: A que **EL PROVEEDOR,** constituyó la garantía de fiel cumplimiento de Contrato, correspondiente al **uno (1%)** del monto total adjudicado, en cumplimiento a la disposición del artículo 112 del Reglamento de Aplicación de la Ley, emitido mediante el **Decreto Núm. 543-12**, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012);

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato.

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES E INTERPRETACIONES.

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresan a continuación:

1. **Bienes:** Productos elaborados a partir de materias primas, consumibles para el funcionamiento de los Entes Estatales.
2. **Contrato:** El presente documento.
3. **Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas:** Documento emitido por la Entidad Contratante que establece las cantidades y fechas de entregas de los productos adjudicados a que deberá sujetarse el Proveedor.
4. **Máxima Autoridad Ejecutiva:** El titular o representante legal de **SIUBEN.**
5. **Licitación Pública:** Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los Pliegos de Condiciones correspondientes. Las Licitaciones Públicas podrán ser internacionales o nacionales.
6. **Licitación Pública Nacional:** Es toda Licitación Pública que va dirigida a los suplidores nacionales o extranjeros domiciliados legalmente en el país.
7. **Monto del Contrato:** El importe señalado en el Contrato.
8. **Oferente/Proponente:** Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación.
9. **Proveedor:** Oferente/Proponente que, habiendo participado en la Licitación Pública, resulta adjudicatario del Contrato y suministra productos de acuerdo a las bases administrativas.
10. **Suministro:** Las entregas de las cantidades adjudicadas al Oferente conforme al Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO. -

2.1 Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente Contrato, y **EL PROVEEDOR,** reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:

a) El Contrato propiamente dicho.
b) El Pliego de Condiciones Específicas y sus anexos.
c) El Cronograma de Entrega de las Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 3: OBJETO. -

EL PROVEEDOR, por medio del presente Contrato se compromete a vender y **SIUBEN** a su vez, se compromete a comprar, los Bienes **para adquisición de Vestimenta y Accesorios que se usarán en el levantamiento del estudio socio económico de hogares 2017, para el sistema único de beneficiarios, (SIUBEN-LPN-03-2017),** detallados a continuación, bajo las condiciones que más adelante se indican:

ITEMS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
2	**Gorras** Gorras color rojo, con logo bordados a un color (blanco), con ajuste en velcro. Material Bull denim (un tipo de Dril).	Ud.	3,600

3.1 Los Bienes que integran el objeto del presente Contrato, deberán reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas.

3.2 EL PROVEEDOR, deberá entregar la cantidad de Bienes requeridos de conformidad con el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 4: MONTO DEL CONTRATO. -

4.1 El precio total convenido de los productos indicados del presente Contrato asciende al monto de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVOS (RD$486,000.00),** impuestos incluidos**.**

4.2 SIUBEN, hará los desembolsos en la medida en que **EL PROVEEDOR,** realice la entrega de los productos requeridos, y conforme a la forma de pago establecida más adelante. El presupuesto del presente Contrato no genera obligación de pago de su totalidad por parte de **SIUBEN,** siendo éste meramente indicativo y procediendo a la obligación de pago exclusivamente en atención a las unidades efectivamente suministradas en condiciones óptimas.

ARTÍCULO 5: CONDICIONES DE PAGO. -

5.1 Los pagos serán realizados en **Pesos Dominicanos**.

5.2 Los pagos se realizarán con posterioridad a las entregas, parciales y periódicas, verificadas y aprobadas, de los productos adquiridos, según se indica:

"CUARENTA Y CINCO (45) días créditos, luego de entregada la mercancía."

5.3 EL PROVEEDOR, no estará exento del pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente Contrato.

ARTÍCULO 6: TIEMPO DE VIGENCIA. -

6.1 Efectividad y Duración. - El presente Contrato tiene vigencia de seis (6) meses, a contar desde el día **cinco (05) del mes de febrero del año dos mil dieciocho (2018), hasta el día cinco (05) del mes de agosto del año dos mil dieciocho (2018).**

ARTÍCULO 7: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES. -

7.1 Los derechos y obligaciones de cada una de **LAS PARTES,** son las que constan en el referido Pliego de Condiciones Específicas que regulan el presente Contrato.

ARTÍCULO 8: GARANTÍA. -

8.1 Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato, **EL PROVEEDOR,** hace formal entrega de una garantía bancaria a favor de **SIUBEN** en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 112 del Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto Núm. 543-12.

8.2 Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan a **SIUBEN** en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la Garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente proceden.

ARTÍCULO 9: EQUILIBRIO ECONÓMICO. -

9.1 Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por **EL PROVEEDOR** para el suministro de los bienes, los pagos a **EL PROVEEDOR,** en virtud de este Contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

ARTÍCULO 10: MODIFICACIONES DEL CONTRATO. -

10.1 Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por **SIUBEN.**

ARTÍCULO 11: RESCISIÓN DEL CONTRATO. -

11.1 SIUBEN, podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave de **EL PROVEEDOR,** siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 12: NULIDADES DEL CONTRATO. -

12.1 La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificatoria, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer **SIUBEN.**

12.2 La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley Núm. 340-06, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

ARTÍCULO 13: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA. -

13.1 LAS PARTES, se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente Contrato y su interpretación.

13.2 Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso Tributario Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

ARTÍCULO 14: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO. -

14.1 El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 15: LEGISLACIÓN APLICABLE. -

15.1 La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

ARTÍCULO 16: IDIOMA OFICIAL. -

16.1 El presente Contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato.

ARTÍCULO 17: TÍTULOS. -

17.1 Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente Contrato, sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de los mismos.

ARTÍCULO 18: ACUERDO INTEGRO. -

18.1 Acuerdo Integro. El presente Contrato, y sus anexos, contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

ARTÍCULO 19: ELECCIÓN DE DOMICILIO. -

19.1 Para todos los fines y consecuencias del presente Contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductoria del presente Contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente Contrato, su ejecución y terminación.

HECHO Y FIRMADO, en cinco (05) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de **LAS PARTES**, y los otros para los fines correspondientes, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los **cinco (5) del mes de febrero del año dos mil dieciocho (2018).**

POR EL SISTEMA ÚNICO DE BENEFICIARIOS (SIUBEN):

Briabel Solutions Group, S.R.L.
RNC-130814572
TEL.: 809-683-3566 / 829-494-3330
E-mail: briabelsolutionsgroup@gmail.com

EL PROVEEDOR

MATILDE MARGARITA CHÁVEZ BONETTI
Directora General

GRACIELA CLAUDIA SOFÍA MELO GARCÍA
En representación
BRIABEL SOLUTIONS GROUP S.R.L

Dra. Cecilia Jiménez Pérez
MAT 6422

Yo, _____ Abogado/a y Notario/a Público de los del número del Distrito Nacional, matrícula No. 6422; **CERTIFICO Y DOY FE,** que por ante mí comparecieron libre y voluntariamente, las señoras: **MATILDE MARGARITA CHÁVEZ BONETTI y GRACIELA CLAUDIA SOFÍA MELO GARCÍA, q**uienes me manifestaron bajo la fe del juramento que las firmas que anteceden fueron puestas por ellos y que son las mismas que acostumbran a usar en todos sus actos, tanto públicos como privados. Dado en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los **cinco (5) del mes de febrero del año dos mil dieciocho (2018).**

DRA. CECILIA JIMÉNEZ PÉREZ NOTARIO PÚBLICO MAT 6422 Santo Domingo, D.N., R.D.

NOTARIO/A PÚBLICO